TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA - UOC. Nº 90 /2013

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

Asunción, 13 de Diciembre de 2013

V I S T A : *La Nota JE/UOC – I N° 60/2013 de fecha 11 de Diciembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, por la cual informa a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, que la contratación prevista mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles para la Justicia Electoral, no podrá proseguir debido a que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de Octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de Octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de Febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten el presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Organismo Financiador 001 "Genuino", y en virtud al Art. N° 31 inciso "a" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se solicita la cancelación del llamado de Referencia; y----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que*, se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley y la Ley N° 3439/07 por la que se modifican algunos Artículos de la Ley N° 2051/03.----------*

Que*, dentro de la vigencia de la Ley Nº 4848 de fecha 02 de Enero de 2013, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.-------*

Que*, en virtud al Art. N° 12 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

Que, *en fecha 31 de Enero de 2013, conforme a la Nota JE-UOC – I N° 07/2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras conforme a lo establecido en el Art. N° 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Alberto Ramírez Lambonini

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 90 /2013

Que, *en fecha 31 de enero de 2013, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 07/2013, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2013, en virtud al Art. N° 12 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que, *la Dirección de Patrimonio del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha formulado la solicitud correspondiente para la Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles para la Justicia Electoral, atendiendo a la necesidad de ampliar y renovar los muebles y equipamientos existentes a fin de estar acordes a las nuevas estructuras edilicias con que cuenta la Institución.----------*

Que, *en fecha 30 de Setiembre de 2013, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 76/2013, fue autorizado el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles para la Justicia Electoral, dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.----------*

Que*, en fecha 7 de Octubre de 2013, según Nota JE/UOC - DNCP Nº 105/2013 de fecha 7 de Octubre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones y la programación de la convocatoria mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, según expediente Nº 336009 dando cumplimiento al Art. N° 19 del Decreto Nº 21909/03, que hace referencia a que los convocantes deberán comunicar a la UCNT, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria para presentar ofertas. ----------*

Que, *en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de Octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de Octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de Febrero de 2013", y conforme al Art. N° 5 del citado Decreto N° 469/13, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten el presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Organismo Financiador 001 "Genuino".----------*

Que*, hasta la fecha 20 de Noviembre de 2013, se estableció la fecha tope para realizar consultas y aclaraciones por parte de interesados en general y/o potenciales oferentes; periodo en el que no se han presentado ninguna consulta o aclaración.----------*

Que*, en fecha 27 de Noviembre de 2013, se procedió a la recepción y apertura de sobres, y en la misma se presentaron 6 (seis) oferentes ajustados a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en concordancia al Decreto Reglamentario N° 21909/03, una vez labrada el acta correspondiente y firmada por los presentes, la misma fue entregada a los oferentes en dicho acto.----------*

PODER JUDICIAL ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

Alberto Ramírez Rambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 90 /2013

Que, *la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa en la Circular N° 30/2013 que de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 469/13, los distintos Organismos y Entidades del Estado citados en el Art. N° 2 de la norma en cuestión, deberán disponer acto administrativo mediante, la cancelación de los procesos de contratación iniciados que a la fecha no cuenta con adjudicación, y que afecten el presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Organismo Financiador 001 "Genuino".----------*

Que, *en virtud del Art. N° 31 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que estipula que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación atendiendo lo establecido en su inciso a): por caso fortuito o fuerza mayor", aclaramos que la presentación de Cancelación del Llamado de referencia se ajusta a las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su funcionalidad.----------*

Que, *en fecha 2 de Diciembre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones ha emitido la Circular DNCP N° 43/2012, en la cual informa lo establecido en el Decreto N° 10.480 que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación, se comunica la Resolución MH N° 137/13 por lo cual se extienden los plazos de las adjudicaciones que fueran establecidas por la Resolución MH N° 66/13 "Queda fijado la prórroga de plazo para la comunicación de adjudicaciones que comprometen parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, de la siguiente manera: a) Presentación de adjudicaciones primera etapa, incluyendo por vía de excepción hasta el 11 de Diciembre de 2013".----------*

Que, *en fecha 11 de Diciembre de 2013, conforme a la Nota JE-UOC – I N° 60/2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral la cancelación del llamado de referencia.----------*

Que, *se han agotado todos los procedimientos y las instancias, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.----------*

POR TANTO*, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto,* ***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,*** *----------*

R E S U E L V E:

1. ***APROBAR*** *la solicitud de Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles para la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.----------*

Alberto Ramírez Lambonini

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 90 /2013

2. ***DECLARAR CANCELADO*** *el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/2013 para la Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles para la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, en virtud al Art. N° 31 inciso a de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y debido a que se encuentra en vigencia el Decreto Nº 469/13 por el cual se Modifica el Artículo Nº 19 del Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero de 2013.*----------

3. ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación a cancelar el procedimiento de referencia y a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.*----------

4. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.*----------

5. ***CUMPLIDO****, archivar.*----------

Alberto Ramírez Lambonini

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Ante mí

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

UM/oc